



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

PLAN COPESCO

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

AVISO

El Plan COPESCO, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Regional Cusco – PRODER CUSCO, requiere profesionales con idoneidad y solvencia académica, para prestar servicios de consultoría en el Equipo del Programa de Inversión “**Mejoramiento del Transporte de la ciudad del Cusco**”, Programa METRA, por lo que se invita a los interesados a presentar sus Expresiones de Interés (Hoja de vida documentada con carta de presentación), para la prestación de los siguientes servicios de consultoría:

N°	SERVICIO CONSULTORIA INDIVIDUAL	PERFIL PROFESIONAL	
		Requisitos Mínimos	Condiciones complementarias deseables
01	OFICIAL DE ADQUISICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional universitario en economía, administración de empresas, contabilidad, ingeniería industrial u otra que acredite conocimientos del servicio requerido. • Experiencia profesional mínima de 05 años y experiencia relevante de 03 años en adquisiciones con fondos de cooperación técnica internacional • Tener experiencia en el manejo administrativo de proyectos de inversión o con cooperación técnica internacional. • Contar con capacitación especializada en las leyes de contrataciones del Estado y en Sistemas de Licitación y Contrataciones con organismos internacionales. • Tener experiencia en el área de logística del sector público. • Experiencia en la aplicación de normas de selección de contratación de consultores; y normas de adquisición de bienes, obras y servicios similares a los de consultoría del Banco Mundial u otro organismo de cooperación técnica internacional similar. • Conocimiento de Ofimática. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de idioma inglés.



Los interesados deberán presentar su Expresión de Interés (Hoja de vida documentada acompañada de carta de presentación), en la sede del Plan COPESCO, ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n., Wanchaq, Cusco, (Oficina de Secretaría del PRODER CUSCO), hasta las 16:00 hrs del día 06 de junio de 2023.



Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Plan
COPESCO

Mayor información sobre los Términos de Referencia del servicio de consultoría la encontrará en la página web del Plan COPESCO y en las siguientes direcciones de contacto:

Correo electrónico

: proder_cusco@copesco.gob.pe

Página web

: www.copesco.gob.pe

Teléfono

: 084 – 200518

Atención

: Abog. Fernando Gallegos I.

Cusco, 25 de mayo de 2023





TÉRMINOS DE REFERENCIA OFICIAL DE ADQUISICIONES



PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO

Cusco, Marzo de 2023



Gobierno Regional
de Cusco

Plan
COPESCO

PRODER – CUSCO
PROGRAMA DE DESARROLLO
REGIONAL

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL PRODER CUSCO

**Responsable:
PLAN COPESCO**

**Ing. Werner Salcedo Alvarez
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**Ing. Jean Fernando Pérez Montesinos
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN COPESCO**

Cusco, Marzo de 2023

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO – PRODER CUSCO

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre de 2011, se suscribió el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, se adoptaron como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, la ejecución del PRODER CUSCO será el PER PLAN COPESCO, Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER cusca.

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas "Mejoramiento del transporte en la ciudad del

Cusco" y "Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco – Valle Sagrado de los Incas, entre las provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco"; suscribiendo los Convenios de Préstamo N° 8339-PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

De los Decretos Supremos en mención, queda establecido que la Unidad Ejecutora de los programas que conforman el PRODER CUSCO es el Gobierno Regional de Cusco, a través del Plan COPESCO; el mismo que por disposición del Manual de Operaciones debe conformar la Unidad de Gestión del PRODER CUSCO (UG – PRODER CUSCO); contando para el efecto con un conjunto de Consultores Individuales, identificados a través de procedimientos de selección conforme a las Normas de Selección y Contratación de Consultores.

En el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015-2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO; modificando la denominación del PER Plan COPESCO, por el de PLAN COPESCO.

En este marco, a la fecha la UG PRODER Cusco está encargado de la administración y ejecución del Programa "Mejoramiento del Transporte – METRA", del Programa de Desarrollo Regional Cusco.



TÉRMINOS DE REFERENCIA OFICIAL DE ADQUISICIONES

I PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural; tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno; y posteriormente en el ámbito de la extinta Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional; y actualmente en el ámbito de competencia de la Región Cusco.

Es misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

El PRODER CUSCO es un programa que, en su fase de ejecución busca modelar la intervención en la ejecución de proyectos o programas estratégicos de desarrollo con la cooperación técnico financiera internacional bajo la conducción del Gobierno Regional Cusco a través del PER Plan COPESCO, lo cual exige un equipo técnico que sustente la operación de la Unidad de Gestión del Proyecto UG-PRODER CUSCO y, entre otros, vea los aspectos vinculados a las adquisiciones y contrataciones para ejecutar cada uno de los componentes que están a su cargo. En este contexto, es fundamental contar con el Oficial de Adquisiciones que cumpla con los objetivos señalados.

II BASE LEGAL.

- D.S. 001-69-IC/DS-1969, Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO

- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- D.S. N° 242-2018-EF. TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 284-2018-EF., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N2 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Normas de Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial
- Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial

III JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PRODER CUSCO (UG PRODER CUSCO), del Plan COPESCO, responsable de la fase de ejecución del PRODER CUSCO, requiere contar con un profesional responsable de todos los aspectos vinculados a las adquisiciones y contrataciones para ejecutar cada uno de los componentes que están a cargo del Programa "Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco", componente del Programa de Desarrollo Regional Cusco.

IV DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA

La ciudad de Cusco, Patrimonio de la Humanidad, recibe aproximadamente el 80 por ciento del turismo nacional, sirve como centro de soporte de los turistas que visitan Machu Picchu, y es un importante centro político, administrativo y comercial en la región. Cusco recibió 1,4 millones de visitantes en 2009, 1,6 millones en 2010 y 2,3 millones en 2011, de los cuales 1,2 millones eran visitantes extranjeros. El número de turistas se ha aumentado más del doble en los últimos diez años. En la actualidad, la utilización y las características de la red de carreteras no permiten una movilidad eficaz de la población y los visitantes. Con el aumento de la población y el número de visitantes, es necesario contar con una infraestructura vial que atienda esta demanda y ofrezca condiciones de movilidad eficientes y seguras.

El sistema vial de la ciudad de Cusco se caracteriza por el dominio de tres arterias longitudinales (Avenida de la Cultura, la Avenida Vía Expresa y la Vía de Evitamiento) y una circulación transversal limitada. En la actualidad sólo el boulevard de la Cultura está en pleno funcionamiento y está absorbiendo la mayor parte del tráfico de la ciudad. En la actualidad un tramo de la avenida

Evitamiento está en construcción. El parque automovilístico actual se compone de unos 50 000 vehículos particulares, añadiéndose 3.000 vehículos a su red vial cada año, lo que unido a los vehículos de transporte público están generando congestión de la red vial existente y un deterioro de la calidad ambiental y de la seguridad vial de la ciudad.

La congestión del tráfico es especialmente alta en el Centro Histórico de la ciudad. Como resultado de ello, el Centro Histórico del Cusco se está deteriorando por el impacto de la circulación de vehículos motorizados, por lo que se deben tomar medidas que puedan contribuir a mitigar este deterioro, como: favorecer el transporte público peatonal, definir una política de estacionamiento, y lograr una mejor integración de los peatones y el tráfico de vehículos.

El sistema de transporte de la ciudad de Cusco, a pesar de que se realizan alrededor de un 63 por ciento de los viajes diarios en transporte público, no tiene la calidad necesaria y las condiciones de accesibilidad para garantizar una prestación adecuada del servicio. Las principales cuestiones que hay que abordar son: la baja calidad de los servicios, la falta de terminales de transporte público, el uso ineficiente de los vehículos, y la deteriorada flota de vehículos. En general, el sistema tiene que afrontar de manera más eficiente la creciente demanda de servicios, poniendo en práctica al mismo tiempo tarifas asequibles. Igualmente importante es el mantenimiento y la gestión de la red vial urbana realizada por los gobiernos locales que, de no abordarse correctamente, dará lugar a un aumento de los accidentes de tráfico y en la congestión.

Con este programa, se busca eliminar los cuellos de botella causados por el tráfico vehicular y de peatones en la ciudad, así como para mejorar la transitabilidad en el corredor este-oeste, completando la avenida Vía Expresa.

Sus componentes básicos son:

- Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles.
- Mejoramiento de la movilidad en la ciudad del Cusco.
- Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización.
- Gestión y Administración del Programa.

V OBJETO DE LA CONSULTORIA

Seleccionar el profesional que se haga cargo de la función de Oficial de Adquisiciones responsable de todos los aspectos vinculados a las adquisiciones y contrataciones para ejecutar cada uno de los componentes que están a cargo del Programa METRA, del PRODER-Cusco.

VI PERFIL PROFESIONAL

6.1 Requisitos:

7

04

- Título profesional universitario en economía, administración de empresas, contabilidad, ingeniería industrial u otra que acredite conocimientos del servicio requerido.
- Experiencia profesional mínima de 05 años y experiencia relevante de 03 años en adquisiciones con fondos de cooperación técnica internacional
- Tener experiencia en el manejo administrativo de proyectos de inversión o con cooperación técnica internacional.
- Contar con capacitación especializada en las leyes de contrataciones del Estado y en Sistemas de Licitación y Contrataciones con organismos internacionales.
- Tener experiencia en el área de logística del sector público.
- Experiencia en la aplicación de normas de selección de contratación de consultores; y normas de adquisición de bienes, obras y servicios similares a los de consultoría del Banco Mundial u otro organismo de cooperación técnica internacional similar.
- Conocimiento de Ofimática.

6.2 Deseable:

- conocimiento del idioma inglés
- Contar con disponibilidad inmediata.

VII ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Elaborar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de los componentes a cargo del Programa de Desarrollo Regional del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO conjuntamente con el Coordinador General del Programa y el Equipo de la Unidad de Gestión, así como registrarlo y actualizarlo en el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones (STEP).
- Atender los requerimientos de adquisiciones de los componentes a cargo del Programa de Desarrollo Regional, del Plan COPESCO y asesorara las diferentes áreas en tales requerimientos.
- Preparar y publicar avisos para muestras de interés de firmas y consultores individuales.
- Preparar y tramitar avisos para licitaciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Elaborar los documentos estándar de pedidos de propuesta de licitación nacional e internacional; consultorías y, adquisición de bienes y prestación de servicios según aplique para cada caso.
- Tramitar la aprobación de los documentos para adquisiciones y contrataciones.
- Elaborar las invitaciones a cotizar, para las comparaciones de precios y/o compras directas.
- Realizar el seguimiento a las solicitudes de No Objeción para los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Asesorar al Equipo de la Unidad de Gestión del Programa en materia de adquisiciones y contrataciones.

- Asesorar y/o coordinar los procesos de adquisiciones y contrataciones hasta su adjudicación.
- Apoyar la administración de los contratos en cuanto a la presentación de garantías, facturas, certificados, actas de recepción, etc.
- Apoyar las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Preparar y mantener expedientes independientes por cada uno de los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Preparar informes sobre avances de los procesos de adquisiciones y contrataciones del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, actualizándolo periódicamente.
- Mantener un registro de los procesos de adquisiciones y contrataciones, según lo propuesto en el Manual de Operaciones del Programa.
- Organizar y mantener actualizados los expedientes documentados de todas las adquisiciones y contrataciones, en archivos bien establecidos, ordenados y seguros.
- Reportar de acuerdo a las necesidades y/o periódicamente de sus acciones al Coordinador General del Programa, proponiendo de ser el caso, acciones correctivas para mejorar la gestión.
- Otras que le sean asignadas por el Coordinador General del Programa.

VIII CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción del Coordinador General y sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

Tiene responsabilidad de conducción directa sobre las funciones del Especialista en Administración de Contratos y Asistente de Adquisiciones.

8.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UGP, la que tiene su sede en el local del PER Plan COPESCO, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa las provincias de Cusco, Calca y Urubamba; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

8.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales que detallan las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VIII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por la Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

8.4 Duración del Servicio

9

Será de un año, con evaluación a los 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas; plazo que puede ser ampliado por acuerdo de partes.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

8.5 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador General del PRODER-Cusco.

Deberá presentar documento en el cual manifieste la pretensión económica mensual.

IX RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo. Lo que conlleva a que el consultor dispondrá, para el desarrollo de sus funciones, de sus propios equipos e instrumentos, así como asumirá el costo de desplazamiento logístico dentro del ámbito de acción de la consultoría.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO.

X FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
 - La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del PRODER cusca
 - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.
 - Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.
 - A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.



01